

RESOLUCIÓN N° 440

JOSÉ C. PAZ, 27 SEP 2019

VISTO

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, el Plan de Desarrollo Institucional 2016/2020 aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 094/2016, el Expediente N° 608/2019 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que para lograr sus objetivos la UNIVERSIDAD se propone disponer de su capacidad Universitaria para ponerla al servicio de la consolidación de un modelo nacional (artículo 2 Estatuto Universitario) y contribuir al fortalecimiento del Estado de derecho (artículo 2 Estatuto Universitario) y la democracia (artículo 5 Estatuto Universitario).

Que también debe priorizar la articulación entre distintos espacios de producción de conocimiento, con gobiernos, organizaciones sociales, culturales y productivas con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de la región y del país.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2016/2020 establece en su Objetivo N° 2 la intención de promover la Investigación Científica, Cooperación, Transferencia e Innovación.

Que la Federación Internacional de Educación Física – FIEP, tiene como finalidad favorecer en todos los países el desarrollo de las actividades físicas educativas y de recreación, además de contribuir a la cooperación internacional en este aspecto.

Que en ocasión de la conmemoración del 70° aniversario de la Federación Internacional en la Argentina, se llevará a cabo en la provincia de Santiago del Estero el 31° CONGRESO MUNDIAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, desde el 30 de septiembre hasta el 4 de octubre.

UNPAZ

Que dicho evento tiene como finalidad aportar desde las buenas prácticas científico académicas al mejoramiento del proceso de transformación de la Educación Física en materia de innovación y calidad profesional.

Que el desarrollo del 31° CONGRESO MUNDIAL DE EDUCACIÓN FÍSICA reúne, a través de sus delegados provinciales en Argentina, la participación de profesionales de la Educación Física de las 23 provincias de la República. Y, en esta oportunidad más de 70 países soberanos.

Que la presente actividad no contempla para su desarrollo impacto presupuestario.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso r) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, ad referendum del Consejo Superior.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

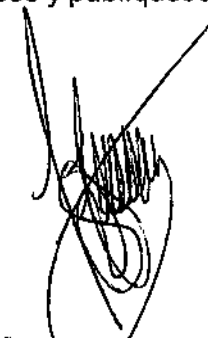
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés científico académico el desarrollo del 31° CONGRESO MUNDIAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, organizado por la Federación Internacional de Educación Física, que se llevará a cabo en la provincia de Santiago del Estero entre los días 30 de septiembre y 4 de octubre del año en curso.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad.

Cumplido, archívese.

UNPAZ



FEDERICO G. THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz